

RESOLUCION N° 99-2-1-1-0004842

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de abril de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA.**;

QUE el señor Juan Manuel Meira Serantes Zabotinsky, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado César Benítez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.614.DIC de 1999.11.23, que amplía al informe No.99.458.DI de 1999.08.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.5124 de diciembre 10 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA.**, a OCHO MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES, dividido en TRES MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de octubre de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

1

esta Resolución a foja 22.378, número 6.642 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 8.488 del Reportorio.- Guayaquil, día y sig-
te de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CONFIRMO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas
89.660 del Registro Mercantil de 1.998, y 21.539 del mismo Registro del
2.000, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, día y sig-
te de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

